COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Asunción, 14 de octubre del 2010.

RESOLUCIÓN Nº 65/2010.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2010 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO", PARA USO DE LA ARMADA PARAGUAYA, Y ADJUDICA EL CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA EXIMPAR S.R.L.

VISTO: El Informe de Evaluación elevado a este Comando por el Comité de Evaluación, quienes han calificado las propuestas de los oferentes, en base a la evaluación y comparación de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de evaluación, en su Informe de Evaluación de la Oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2010 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"** recomienda que el contrato sea adjudicado a favor de la empresa **EXIMPAR S.R.L.**, fundamentando apropiadamente las razones por las cuales se aceptan las propuestas.
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se expide favorablemente sobre las recomendaciones expresadas en el Informe de evaluación.
Que de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación, con base en el Informe de Evaluación.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º.- Aprobar el resultado del proceso de evaluación de ofertas y la adjudicación en el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2010 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"**, para la Armada Paraguaya, conforme se detalla a continuación:

a.- EXIMPAR S.R.L.: por la suma de **Gs. 6.820.000**.- (**Guaraníes Seis millones ochocientos veinte mil**).

b.- Declarar desierto la provisión del **Ítem Nº 3** – Caja de Instrumentos de cirugía menor.

Correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2.010, cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la

institución, razón por la cual sus ofertas fueron consideradas convenientes a los intereses de la Armada Paraguaya, además la calidad de los servicios ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al cuadro que se especifican en la planilla de adjudicación.

2º.- Autorizar al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, la suscripción y formalización de los contratos respectivos, y a las Unidades Responsables de los programas presupuestarios, la emisión de las Ordenes de Compra y/o Servicios, conforme lo establecen los Artículos 76 y 77 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2.051/03.

3º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya adopte las medidas pertinentes para las notificaciones correspondientes a los Oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 que lo reglamenta.

4º.- Conformar e implementar en cada unidad componente de la Armada Paraguaya una Comisión de Recepción y Control de Cantidad y Calidad de los bienes y servicios proveídos por las empresas adjudicadas de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones **(PBC)** y a las respectivas ofertas.

5º.- Elaborar el **Acta de Recepción** correspondiente acerca de los bienes y servicios proveídos por las empresas adjudicadas a la Armada Paraguaya de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a las respectivas ofertas y elevar el mismo a este Comando en la brevedad posible.

6º.- Comunicar, registrar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
COMANDO

CALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante Interino de la Armada